



Radicado ANM No: 20191220365483

Bogotá, 15 de octubre de 2019

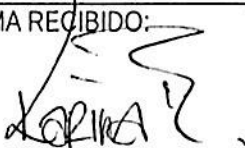
**PARA:** AYDEE PEÑA GUTIERREZ  
 Coordinadora Grupo de Información y Atención al minero  
  
**DE:** AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN  
 Funcionaria Grupo Cobro Coactivo  
  
**ASUNTO:** Publicación aviso cinco (5) autos de terminación procesos coactivos

Con un atento saludo, adjunto y remito los siguientes:

No.	AUTOS ADMINISTRATIVOS Y FECHA DE EXPEDICION
1	<i>Auto No. 0029 del 23 de febrero de 2015, "Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 079-2011, adelantado en contra del señor GUSTAVO VELANDIA POVEDA, identificado con C.C. No. 17.101.95 por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 22591"</i>
2	<i>Auto No. 027 del 07 de marzo de 2011, "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un proceso administrativo por jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra Rocio Marina Zambrano López."</i>
3	<i>Auto No. 111 del 12 de mayo de 2011, "Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo derivado del título minero EJ9-151 del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra la Compañía de Minerales Estratégicos Limitada "COLMINES LTDA".</i>
4	<i>Auto No. 000803 del 20 de septiembre de 2017, "Por el cual se da por terminado el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo y se ordena levantar medidas cautelares, adelantado en contra de los señores JOSE ARISTÓBULO MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con C.C. No. 4.139.013 y ÁLVARO ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. 4.139.020, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. 19068".</i>
5	<i>Auto No. 049 del 21 de abril de 2014, "Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 025-2011 adelantado en contra de ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. GK2-151".</i>

Con el fin de que sean publicados en un lugar de acceso al público de la entidad, lo anterior a fin de surtir el trámite de notificación consagrado en el Artículo 568 del Estatuto Tributario el cual reza:

*"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá*

FIRMA RECIBIDO: 	FECHA RECIBIDO: 16 Oct - 2019, 9:32
--	--



Radicado ANM No: 20191220365483

*surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto)*

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Catorce (14) folios de los Autos y Avisos No. 182, 183, 184, 185 y 186

Copia: "No aplica".

Elaboró: Laura Cristina Muñoz Caicedo- Oficina Jurídica

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 15 de octubre de 2019

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Procesos de Cobro Coactivo y Persuasivo

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



## AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos profieridos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC O NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
EJ9-151	COMPANIA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA – COLUMINES LTDA.	830128033-5	092-2010	\$11.411.629	Auto No. 111 del 12 de mayo de 2011, "Por el cual se ordena la terminación y archivo de un proceso de cobro coactivo derivado del título minero EJ9-151 del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS contra la Compañía de Minerales Estratégicos Limitada "COLUMINES LTDA." "	No. 184

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo

  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo





Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería

**INGEOMINAS**

República de Colombia

**AUTO No. 111**

**POR EL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO DERIVADO DEL TITULO MINERO EJ9 - 151 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS CONTRA LA COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA “COLMINES LTDA”.**

**Titulo Minero No. EJ9 - 151**

**El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS -**, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que este Despacho teniendo en cuenta las Resoluciones DSM 196 del 09 de junio de 2009 y DSM 356 del 21 de septiembre de 2009, por medio de la cual se declara la caducidad del Contrato de Concesión No EJ9-151 entre INGEOMINAS y LA COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA “COLMINES LTDA”, por el no pago de cano superficiario por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 11.411.629.00)**.

2. Que LA COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA “COLMINES LTDA”, allegó a este despacho consignación de fecha mayo 07 de 2010 del BANCO DAVIVIENDA, conforme al valor total de la obligación.

Que por lo anterior, se hace necesario ordenar la terminación y archivo definitivo del proceso No 092 del 2010 que seguía el Grupo de Cobro Coactivo en contra de LA COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA “COLMINES LTDA”, por pago total de la obligación.

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**





Instituto Colombiano de Geología y Minería  
**INGEOMINAS**  
República de Colombia

111

**PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION y ARCHIVO** del proceso No 092 del 2010 que seguía INGEOMINAS contra LA COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA "COLMINES LTDA", identificada con Nit No 830128033-5, por pago total de las obligaciones económicas derivadas del título minero No. EJ9 - 151.


**SEGUNDO:** Oficiase el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros -Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

**TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente auto a LA COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA "COLMINES LTDA", a la Calle 100 No 67 - 25 Torre 3 Oficina 602 en la ciudad de Bogotá DC.

Dado en Bogotá D.C. a los **12 MAYO 2011**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ  
Funcionario Ejecutor

Proyecto. RRPM. 

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a main heading or section title.